



---


**RV: Hoja de vida doctor Luis Manuel Lasso**

1 mensaje

---

**Correspondencia Presidencia Consejo De Estado** <correspondencia@consejodeestado.gov.co> 5 de noviembre de 2021, 15:15  
Para: "secretaria.general@senado.gov.co" <secretaria.general@senado.gov.co>

Correspondencia Presidencia Consejo De Estado ha compartido un archivo de OneDrive para la Empresa con usted.  
Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.

 Lasso Lozano Luis Manuel.zip

---

**De:** Correspondencia Presidencia Consejo De Estado  
**Enviado:** viernes, 5 de noviembre de 2021 1:08 p. m.  
**Para:** presidencia@senado.gov.co <presidencia@senado.gov.co>  
**Asunto:** Hoja de vida doctor Luis Manuel Lasso

Respetuoso saludo:

Adjunto al presente nos permitimos remitir hoja de vida del doctor Luis Manuel Lasso Lozano, abogado seleccionado para integrar la terna de la cual el Honorable Senado de la República elegirá a un magistrado de la Corte Constitucional.

Cordialmente,

Equipo de Presidencia  
Consejo de Estado  
Tel: 3506700 Ext: 2051





Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>

**Correspondencia Presidencia Consejo De Estado wants to share the file Lasso Lozano Luis Manuel.zip with you**

1 mensaje

**Correspondencia Presidencia Consejo De Estado** <correspondencia@consejodeestado.gov.co> 5 de noviembre de 2021, 15:15  
Para: "secretaria.general@senado.gov.co" <secretaria.general@senado.gov.co>

To view Lasso Lozano Luis Manuel.zip, sign in or create an account.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



# EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCUITO DE ARMERO TOLIMA

De conformidad con el Artículo 115 del Decreto 1250 de 1970

## C E R T I F I C A :

Que en el folio 193 de fecha once, - - - - ( 11 ) de octubre, - - de mil novecientos sesenta y seis, - - - - (1966 ) del libro de Registros de nacimientos del Municipio de Armero, fue inscrito el nacimiento de: - - - - -

L U I S M A N U E L L A S S O L O Z A N O, ✓ - - - - -

- - - - - de sexo masculino, - - - que ocurrió el día cuatro, - - - - ( 4 ) del mes de octubre, - - - - - de mil novecientos sesenta y seis, - - (1966 ) en el Municipio de Armero, Departamento del Tolima, República de Colombia. - - - - -

Expedido en Armero a los veintisiete, - - ( 27 ) días del mes de agosto, - - - de mil novecientos ochenta - - - - - (1980 ) en papel común y sin Timbres Nacionales por exención legal conforme Ley 2a. de 1976. - - - - -

El Notario del Circuito

P/ José Luis Cortés Zambrano

*Notario del Circuito*  
NOTARIO PÚBLICO

NOTARIO PÚBLICO CARGADO





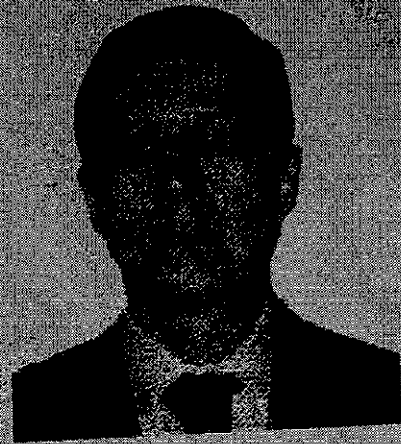
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.549.196**  
**LASSO LOZANO**

APELLIDOS  
**LUIS MANUEL**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1966**  
**ARMERO (GUAYABAL)**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

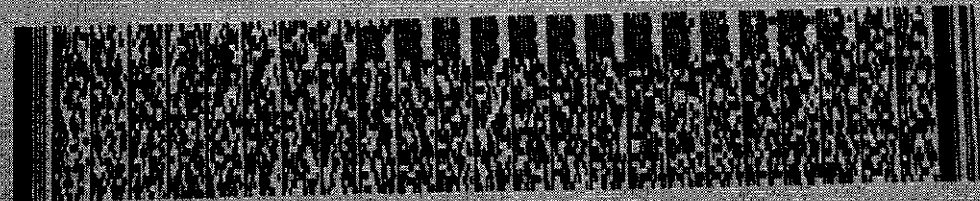
**1.80**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-OCT-1984 POPAYAN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00458605-M-0010549196-20130821 0034484559A 1 1512496740





# UNIVERSIDAD DEL CAUCA

El Secretario General de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia.

ACTA DE GRADO N° 28 del 20 de noviembre de 1991

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, Republica de Colombia, a las 8:00 a.m. del miércoles veinte (20) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) y en cumplimiento de la resolución 4661 del 15 de noviembre de 1991 expedida por el Rector Delegatario, se realizó un acto solemne de grado en el salón de sesiones de la Rectoría, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. Instalada la Ceremonia el Secretario General lee la resolución, afirmando que el graduando cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

## ABOGADO

A:

**LUIS MANUEL LASSO LOZANO**  
C.C.No.10'549.196 de Popayán (C)

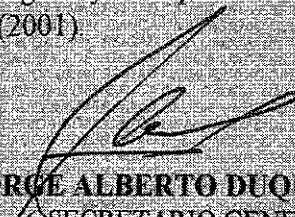
El diploma acredita su idoneidad como Abogado.

Se registra en el Libro N° 055 Folio N° 418.

La ceremonia finaliza a las 8:15 a.m.

Para constancia se expide la presente copia de acta de grado. (fdo) ARY FERNANDO BUSTAMANTE MUÑOZ, Rector Delegatario; (fdo) GLORIA CECILIA ARBOLEDA DE HURTADO, Decana de la Facultad de Derecho; (fdo) GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ, Secretario General.

Es fiel copia tomada del original y se expide en Popayán, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil uno (2001).

  
**JORGE ALBERTO DUQUE MEJIA**  
SECRETARIO GENERAL

Marysol

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
MAGISTER PROFESIONAL DE ABOGADO


 NOMBRE: LUIS MANUEL LASSO LOZANO  
 APELLIDOS: LASSO LOZANO  
 MAGISTER PROFESIONAL DE ABOGADO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
 C.C. 10'549.196

FECHA DE GRADO: 20/11/1991  
 INSTITUCION: UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
 C.C. 10'549.196

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 MAGISTER PROFESIONAL DE ABOGADO  
 66084





100-100  
U.S. AIRMAIL 66, 11645

100-100  
U.S. AIRMAIL 66, 11645

RECORDED  
INDEXED  
SERIALIZED  
FILED

NOV 20 1964

RECORDED  
INDEXED  
SERIALIZED  
FILED

NOV 20 1964



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:59 horas del 20/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10549196

Apellidos y Nombres: **LASSO LOZANO LUIS MANUEL**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 622646

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LUIS MANUEL LASSO LOZANO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **10549196** y la tarjeta de abogado (a) No. **65684**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

*Consejo Superior de la Judicatura*

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

  
YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	10.549.196
Fecha de Expedición:	30 DE OCTUBRE DE 1984
Lugar de Expedición:	POPAYAN - CAUCA
A nombre de:	LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Octubre de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 20 de septiembre de 2021

**RAFAEL ROZO BONILLA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 176920692



WEB  
12:28:05  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS MANUEL LASSO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10549196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Bogotá, 1 de septiembre de 2021

Mediante la presente declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para ser ternado y elegido al cargo de Magistrado de la Corte Constitucional; tampoco tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra y a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.



LUIS MANUEL LASSO LOZANO  
C.c.No.10'549.196 de Popayán





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

*Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*  
*Bogotá - Cundinamarca*

**El Coordinador (E) del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca**  
NIT 800.165.862-2

**HACE CONSTAR**

Que el (la) Doctor(a) LUIS MANUEL LASSO LOZANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.549.196, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 12 de junio de 2007 y en la actualidad desempeña el cargo de MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SECCIÓN PRIMERA DE CUNDINAMARCA, nombrado(a) en PROPIEDAD mediante resolución ACDO.034, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$8.737.190,00

PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2):\$2.621.157,00  
BONIFICACION COMPENSACION:\$16.276.371,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL BOGOTA el 15 de agosto de 2019.

**JOHANA PAOLA MORENO MARTÍNEZ**  
Coordinadora Área de Talento Humano

Ref- Certificación: 2064945

Carrera 10 N° 14 33 Piso 17 Conmutador 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial  
Mag. Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

*Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*  
*Bogotá - Cundinamarca*

La Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional  
Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca  
NIT 800.165.862-2

**HACE CONSTAR**

Que el (la) Doctor(a) **LUIS MANUEL LASSO LOZANO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.549.196, desempeña el cargo de **MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL** Grado 00, en el (la) **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SECCIÓN PRIMERA DE CUNDINAMARCA**, con una asignación básica de \$9.184.534.00.

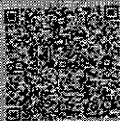
La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la **SECCIONAL BOGOTÁ** el 7 de junio de 2020.

**BETTY JOHANA ROJAS ANGARITA**

Coordinadora Área de Talento Humano

Ref- Certificación: 2249811

Carrera 10 Nº 14 33 Piso 17 Comutador 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO****Hace Constar**

Que el doctor **LUIS MANUEL LASSO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.549.196 de Popayán, labora en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y ha desempeñado los siguientes cargos:

1. **Magistrado Auxiliar** en propiedad, de esta Corporación, entre el 16 de febrero de 2001 y el 28 de noviembre de 2006.

2. **Magistrado** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en encargo, entre el 29 de noviembre y el 14 de diciembre de 2006.

3. **Magistrado Auxiliar** en propiedad, de esta Corporación, entre el 15 de diciembre de 2006 y el 11 de junio de 2007.

4. **Magistrado** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en provisionalidad, entre el 12 de junio y el 7 de agosto de 2007.

5. **Magistrado** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en propiedad, desde el 8 de agosto de 2007.

Se expide en Bogotá D.C., al primer (1º) día del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), a solicitud del interesado.



**JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR**  
Secretario General

Elaboró: CGA

Consejo de Estado – Secretaría General – Palacio de Justicia  
Calle 12 No. 7 – 65 Conmutador 3506700 Ext. 2225 – 2201  
Correo electrónico: secgeneral@consejoestado.ramajudicialgov.co



181

*Vicepresidencia de la República de Colombia*

**El suscrito Director del Programa Presidencial de Promoción, Respeto y  
Garantía de los Derechos Humanos y de Aplicación del Derecho  
Internacional Humanitario**

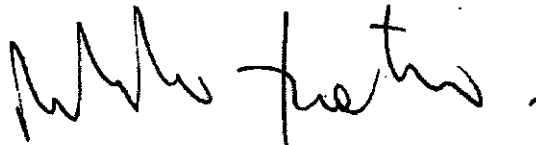
**CERTIFICA**

Que el señor **LUIS MANUEL LASSO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.10'549.196 de Popayán se ha desempeñado desde el 1° de febrero de 1994 en cargos de derechos humanos de la Presidencia de la República; inicialmente como asesor jurídico del Area de Políticas y posteriormente como coordinador del Area de Casos, cargo que desempeña en la actualidad.

En el marco de su vinculación a la Presidencia de la República el señor **LASSO LOZANO** ha cumplido labores que implican el ejercicio de la profesión de abogado; en particular, preparado y hecho trámite de proyectos de ley, elaborado conceptos jurídicos sobre normas internas y sobre tratados internacionales de derechos humanos, representado en varias ocasiones al gobierno de Colombia ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y efectuado el seguimiento de investigaciones penales, disciplinarias y contencioso administrativas respecto de casos graves de violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario.

El señor **LASSO LOZANO** ha cumplido con decoro personal y profesional los cometidos propios de su misión institucional.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 1° de febrero de 2001



**REINALDO BOTERO BEDOYA**





**ICOP - CAUCA**  
Fundación para la  
Comunicación Popular  
J# 334 de 1991

**La Directora Ejecutiva de la  
Fundación para la Comunicación Popular  
FUNCOP CAUCA**

**NTT 800.152.662-1**

**Certifica**

Que el señor **LUIS MANUEL LASSO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.549.196 de Popayán, se desempeñó desde el 01 de diciembre de 1991 hasta el 31 de enero de 1994, primero como asesor jurídico del Area de Democracia y Desarrollo Local y luego como coordinador de esa misma dependencia.

En el marco su vinculación a **FUNCOP CAUCA** el señor **LASSO LOZANO** cumplió labores que implicaron el ejercicio de la profesión de abogado, en particular la preparación de conceptos jurídicos y la asesoría jurídica a municipios, comunidades y organizaciones sociales.

El señor **LASSO LOZANO** cumplió con decoro personal y profesional los cometidos propios de su misión institucional.

La presente se expide a solicitud del interesado en Popayán, a los cinco días del mes de febrero del año 2001.

Fundación Para La Comunicación  
Popular - Popayán

-FUNCOP- F. J. 334 - OIC. - 91

**DIRECCION**

*Ana Zuly Perla*  
**ANA ZULY PERLA GONZALEZ**

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
LA NOTARIA DE DEL CIRCULO DE ANTOYA, D.C.  
**CERTIFICA**  
Que la presente fotocopia coincide exactamente con el original que tuvo a la vista.  
Fecha **11 FEB 2004**  
LA NOTARIA  
AUTENTICACION

Diana Cecilia Martínez

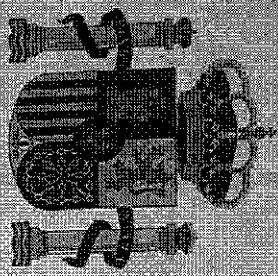
Calle 10N # 10N - 29

Teléfono: 234267  
Telefax: 235590  
A.A. 2096

funcop@colnodo.igc.  
apc.org

Popayán - Cauca  
Colombia

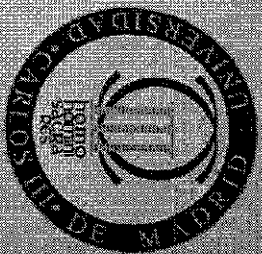




# Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

## el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

### Don Luis Manuel Inssso Lozano

nacido el día 4 de octubre de 1966 en Armero (Santander), de nacionalidad colombiana,

ha superado en febrero de 2017 los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

### Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos

### por la Universidad Carlos III de Madrid

establecida por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de enero de 2014, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que confiere al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Getafe (Madrid), a 7 de junio de 2017

El interesado,

El rector,

El jefe de la Sección de Títulos,

036A-019169

Registro Nacional de Títulos | Decreto de Calificación | Registro Universitario de Títulos  
2017/139634 | 2805711 | 61044





UNIVERSIDAD DEL ROSARIO  
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto Guillermo Vasco Lozano C.C. N<sup>o</sup> 1529126 de Bogotá  
Egresado de la Universidad del Cauca

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el  
**Programa de Especialización en Derecho Constitucional**  
le confiere el título de  
**Especialista en Derecho Constitucional**

Registrado bajo el N<sup>o</sup> 2917 Folio 5 Libro 20 y referendado por el Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del  
Rosario en la ciudad de Bogotá, D. C., República de Colombia, a los cuarenta ( 40 ) días  
del mes de febrero de dos mil siete ( 2007 )

[Signature]  
El Rector

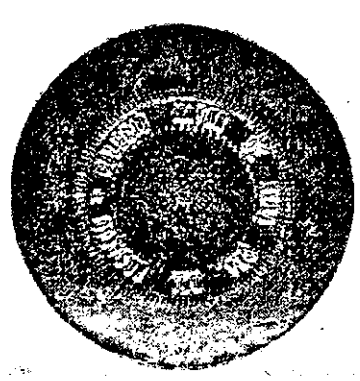
[Signature]  
El Secretario General

[Signature]  
El Director de la Especialización

El Rector de la Universidad

El Director de la Especialización

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895





República de Colombia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

## Miris Manuel Tizón Tizón

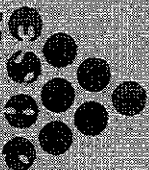
C.C. No. 10.549.196 de Popayán

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

# ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS

*[Firma]*  
Subdirector

Subdirector Académico



Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2008  
Registro ESAP No. 2008-13768  
(Decreto No. 2190 de 1995, artículo 63)  
Anexo al Rollo 101, Libro 8

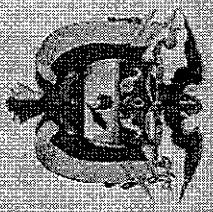
*[Firma]*  
Secretaría General

*[Firma]*  
Luzmila de los Ríos





República de Colombia  
Poder Judicial  
del Poder Público



Escuela Judicial  
"Rodrigo Lara Bonilla"

Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

de la Plata Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En las sesiones de los artículos 160 y 168 de la Ley 270 de 1996

Congreso que el (los) Doctor (as)

# LUIS MANUEL LASSO LOZANO

Quince los Médicos Forenses, de Examen y de Investigación, Forenses operando y operando las conclusiones, actúan y están  
preparados por la Escuela Judicial desde el 9 de julio de 2004 y hasta el 26 de febrero del 2005 con el tema de los conceptos  
contenidos en la Ley Constituyente de la Administración de Justicia y el Decreto de la Plata Administrativa No. 2532 de  
2004, correspondientes al:

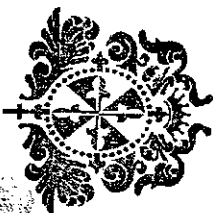
Curso de Formación Judicial para Magistrados y Jueces  
de la República de Colombia  
Formación 2004-2005

CSJ  
Jefe Oficina de Gestión  
Administrativa  
Calle 14 de Agosto de la Judicatura

Rubens  
Jefe Oficina de Gestión  
Administrativa  
Calle 14 de Agosto de la Judicatura







UNIVERSIDAD DEL ROSARIO  
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1633

350  
ADMINISTRACION ANONIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
C. C. N.º 10.529.186 de Bogotá

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto Enseñador **Enseñador** del Curso **del Curso** C. C. N.º 10.529.186 de Bogotá

Egresado de la Universidad del Curso **del Curso** C. C. N.º 10.529.186 de Bogotá  
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

### Especialista en Derecho Administrativo

Registrado bajo el N.º 226 Folio 4 Libro 65 y refrendado por el Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D. C., República de Colombia, a los cinco (5) días del mes de enero de 1961 de dos mil seiscientos (2006 )

*[Signature]*  
El Rector

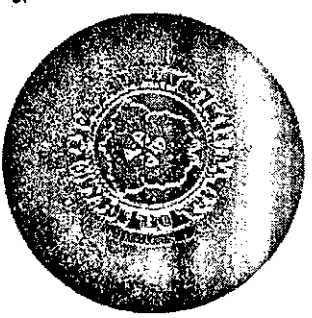
*[Signature]*  
El Vicerrector

*[Signature]*  
El Secretario General

*[Signature]*  
El Decano de la Facultad de Jurisprudencia

*[Signature]*  
El Director de la Exposición

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895





EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA



CERTIFICA:

Que al folio 740 del libro de registro N° 6 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA N° 1886

GRADO GENERAL - LASSO LOZANO LUIS MANUEL -

En Santafé de Bogotá D.C., a los tres días del mes de Junio de mil

novecientos noventa y siete (1997) en el Salón de Actos de la Universidad Externado

de Colombia, se reunieron las Directivas y Decano de la Facultad de Derecho y

Ciencias Sociales y Políticas, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de 1 alumno o

LUIS MANUEL LASSO LOZANO,

identificado con la cédula de ciudadanía número 10.549.196 de Popayán,

quien ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de

Especialización en DERECHO DE LOS NEGOCIOS,

y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente.

El Señor Rector hizo entrega del Diploma que le acredita como Especialista en


DERECHO DE LOS NEGOCIOS.-.-.-.-.-

Para que conste, se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo.) Fernando Hínestrosa El Secretario (fdo.) Hernando Parra Nieto

Acuerdo No. 201 del 27 de septiembre de 1991.-


Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a doce de junio de mil novecientos noventa y siete.-

  
HERNANDO PARRA NIETO

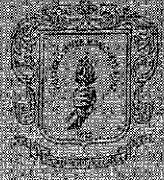


Secretaría General

Jilia C.

U=13  






# UNIVERSIDAD DEL CAUCA

El Secretario General de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia:

ACTA DE GRADO N° 28 del 20 de noviembre de 1991

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, Republica de Colombia, a las 8:00 a.m. del miércoles veinte (20) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) y en cumplimiento de la resolución 4661 del 15 de noviembre de 1991 expedida por el Rector Delegatario, se realizó un acto solemne de grado en el salón de sesiones de la Rectoría, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. Instalada la Ceremonia el Secretario General lee la resolución, afirmando que el graduando cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

## ABOGADO

A:

**LUIS MANUEL LASSO LOZANO**  
C.C.No.10'549.196 de Popayán (C)

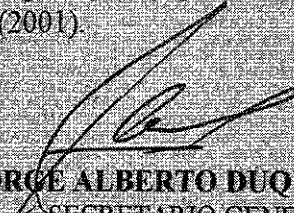
El diploma acredita su idoneidad como Abogado

Se registra en el Libro N° 055 - Folio N° 418

La ceremonia finaliza a las 8:15 a.m.

Para constancia se expide la presente copia de acta de grado. (fdo) ARY FERNANDO BUSTAMANTE MUNOZ, Rector Delegatario; (fdo) GLORIA CECILIA ARBOLEDA DE HURTADO, Decana de la Facultad de Derecho; (fdo) GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ, Secretario General.

Es fiel copia tomada del original y se expide en Popayán, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil uno (2001).

  
**JORGE ALBERTO DUQUE MEJIA**  
SECRETARIO GENERAL

Marysol

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
CONSEJO SUPERIOR DE LA ABOGACIA  
FACULTAD PROCESAL DE ABOGADOS

CONSEJO: LUIS MANUEL LASSO LOZANO  
ABOGLADO: MARIA LUCIA LOZANO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
CUCU  
10549196

FECHA DE GRADO: 20/11/91  
LUGAR DE GRADO: POPAYAN

CONSEJO SUPERIOR DE LA ABOGACIA  
FACULTAD PROCESAL DE ABOGADOS  
60004





*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*  
*Departamento de Posgrado*

*Por cuanto, Luis Manuel Lasso Lozano*

*Estudiante Regular de los Cursos Intensivos Válidos para el Doctorado,*

*Ha asistido al "Módulo I" de 80 horas de duración,*

*dictado del 30 de Septiembre al 11 de Octubre de 2013*

*y dirigido por el Dr. Ricardo Rabinovich – Berkman.*

*Se extiende el presente certificado que así lo acredita.*

*[Signature]*  
Prof. Dr. Ricardo Rabinovich Berkman  
Jefe de  
Departamento de Posgrado Universidad de Buenos Aires

*[Signature]*  
Buenos Aires, 11 de Octubre de 2013.  
Lucas G. Bertanotti  
Subdirector  
Departamento de Posgrado



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*  
*Departamento de Posgrado*

*Por cuanto, Luis Manuel Lasso Lozano*

*Estudiante Regular de los Cursos Intensivos Válidos para el Doctorado,*  
*Ha asistido a los cursos "Ética" y "Problemas Jurídicos Contemporáneos"*  
*correspondientes al "Módulo II", de 20 horas de duración cada uno,*  
*dictados del 30 de Septiembre al 11 de Octubre de 2013*  
*y dirigido por el Dr. Ricardo Rabinovich – Berkman.*

*Se extiende el presente certificado que así lo acredita.*

Prof. Dr. Ricardo Rabinovich Berkman  
Director  
Doctorado Derecho UBA Modalidad Intensivo

Lucas G. ~~Buenos Aires~~ Buenos Aires, 11 de Octubre de 2013.  
Secretario  
Departamento de Posgrado



*Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho  
Departamento de Posgrado*

*Por cuanto, Luis Manuel Lasso Lozano*

*Estudiante Regular de los Cursos Intensivos válidos para Doctorado*

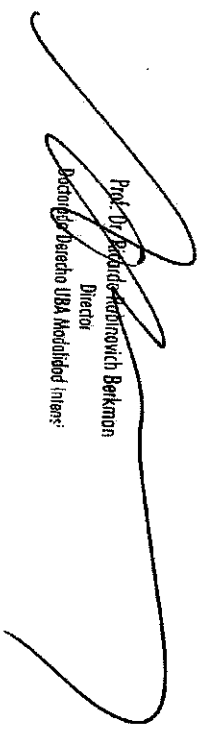
*Ha asistido al "Módulo III" de los mismos, de 80 horas de duración,*

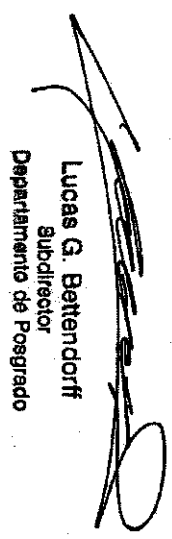
*dictado del 16 al 28 de Abril de 2012, y dirigido por*

*el Dr. Ricardo Rabinovich - Berkman*

*Se extiende el presente certificado que así lo acredita.*

*Buenos Aires, 28 de Abril de 2012.*

  
Dr. Ricardo Rabinovich Berkman  
Director  
Departamento de Derecho UBA Modalidad Inters

  
Lucas G. Betendorf  
Subdirector  
Departamento de Posgrado





Universidad  
del Cauca

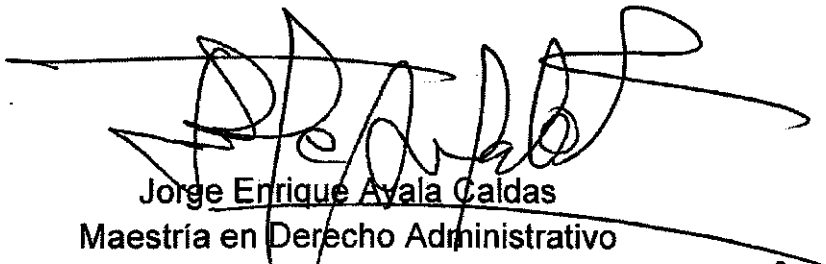
Maestría en Derecho  
Administrativo

**EL COORDINADOR DE LA MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE  
LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA,**

**CERTIFICA:**

Que el señor (a) **LUIS MANUEL LASSO LOZANO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.549.196 de Popayán, docente invitado a la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca, prestó sus servicios como orientador de la materia Seminario Jurisprudencia Función Publica, comprendido en dos sesiones de la siguiente manera; primer sesión 5 - 6 de Septiembre 2014; segunda sesión 19 - 20 de Septiembre 2014, cumpliendo satisfactoriamente con el horario establecido vienes de 6 a 10 p.m. y sábados de 8 a 12 - 2 a 5 p.m.; para un total de 24 horas.

Para constancia se firma a 9 de Enero 2015.



Jorge Enrique Ayala Caldas  
Maestría en Derecho Administrativo  
Coordinador





Universidad  
del Cauca

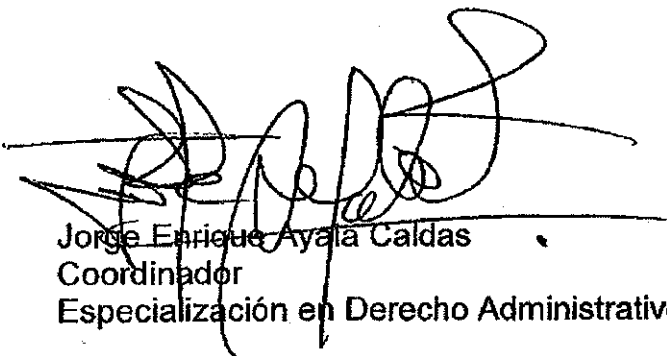
Universidad del Cauca  
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales  
Especialización en Derecho Administrativo

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA ESPECIALIZACION EN DERECHO  
ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA,

COMO SUPERVISOR CERTIFICA:

El abogado Luis Manuel Lasso Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No.10'549.196 de Popayán, imparte desde abril del año 2010 hasta la fecha el Módulo de Función Pública en la Especialización en Derecho Administrativo de esta Universidad, con una interrupción entre agosto de 2015 y septiembre de 2016.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2019.



Jorge Enrique Ayala Caldas  
Coordinador  
Especialización en Derecho Administrativo.

Ajustes e impresión: Carlos R.



ISO 9001 CERTIFICADO



ISO 9001 CERTIFICADO

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales  
Calle 5 No. 4 - 70 Segundo Piso. Santo Domingo Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8209900 Exts. 1220  
comunicaciones@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





CE-0919-2015

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CERTIFICA:

Que una vez verificados los registros laborales correspondientes a **LASSO LOZANO LUIS MANUEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.549.196, se encuentra vinculado a esta institución de la siguiente manera:

Desde el Segundo Semestre de 2002 hasta el Primer Semestre de 2005, por la duración de cada período académico semestral, desempeñó el cargo de Profesor Cátedra por Hora en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Desde el Primer Semestre de 2006 hasta el Primer Semestre de 2008, por la duración de cada período académico semestral, desempeñó el cargo de Profesor Cátedra por Hora en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Durante el Primer Semestre de 2009, por la duración del período académico semestral, desempeñó el cargo de Profesor Cátedra por Hora en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Desde el Primer Semestre de 2010 hasta el Primer Semestre de 2012, por la duración de cada período académico semestral, desempeñó el cargo de Profesor Cátedra por Hora en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Durante el Primer Semestre de 2013, por la duración del período académico semestral, desempeñó el cargo de Profesor Cátedra por Hora en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Dirección de Gestión Humana

Carrera 7ª No. 40-62 Piso 3º PBX 3208320 Ext. 2322-2324-2328 Fax: 3208320 Ex. 2323 Bogotá, D.C., Colombia



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

Durante el Primer Semestre de 2014, por la duración del período académico semestral, desempeñó el cargo de Profesor Cátedra por Hora en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Por la duración del período académico semestral (26-01-2015 hasta el 06-06-2015), desempeña el cargo de Profesor Cátedra por Hora en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Ha dictados las siguientes asignaturas:

Semestre	Asignatura	No de Horas
I 2010	Concurso American University	36
II 2010	Justicia Transicional	36
I 2011	Concurso American University	34
II 2011	Justicia Transicional	34
I 2012	Concurso American University	36
II 2012	Justicia Transicional	36
I 2013	Concurso American University	36
II 2013	Concurso American University	36
I 2014	Concurso American University	36
I 2015	Concurso American University	18

Este certificado se expide a solicitud del interesado en Bogotá, DC., a los 18 días del mes de marzo de 2015.

HEIDI MARÍA UESSELER FRANCO  
Directora de Gestión Humana

Dirección de Gestión Humana

Carrera 7ª No. 40-62 Piso 3º PBX 3208320 Ext. 2322-2324-2328 Fax: 3208320 Ex. 2323 Bogotá, D.C., Colombia



www.utadeo.edu.co  
Personería Jurídica  
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá  
**JORGE TADEO LOZANO**

SEDE PRINCIPAL  
Carrera 4 No. 22-61  
PBX: 2427030 - 3360066  
FAX: 2826197 A.A. 34185  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

**R.H. 890**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**HACE CONSTAR:**

Que el doctor **LUIS MANUEL LASSO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.549.196 de Popayán (Cauca), estuvo vinculado a esta entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Actividad Docente así:

- PRIMER PERIODO DE 1997, del 03-02-1997 al 28-05-1997, regentó las cátedras de:

Derechos Humanos, en 3er. semestre diurno, con una intensidad de 4 horas semanales y 60 en total, en la Facultad de Relaciones Internacionales

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y dirigida al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de dos mil cuatro (2004)

**HUGO RENE RIVEROS CARRASQUILLA**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

c.c. Hoja de Vida  
GPC/MTS





**LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADOS  
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CERTIFICA:**

Que el doctor **LUIS MANUEL LASSO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.549.196 de Popayán, se ha desempeñado como Catedrático del Programa de Especialización en Derechos Humanos de la ESAP, vinculaciones que se han producido mediante Ordenes de Prestación de Servicios, hora-cátedra, durante las siguientes oportunidades, durante el año de 1996:

- 04 marzo. (Duración 5 de marzo al 4 de abril). Catedrático de la asignatura: "Fuente de los Derechos Humanos". (20 horas).
- 09 abril. (Duración 9 de abril al 24 de abril). Catedrático de la asignatura: "Taller: Concepto Fuentes" (Fuentes). (7 horas).

**En el año de 1997:**

- 03 de septiembre. Catedrático de la asignatura "Interpretación y Aplicación de los Derechos Humanos I: FUENTES", en el Programa de Especialización en Derechos Humanos. (20 horas)

**En el año de 1998:**

- 13 de agosto. Catedrático de la asignatura "Interpretación y Aplicación de los Derechos Humanos I: FUENTES", en el Programa de Especialización en Derechos Humanos. (16 horas)




DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**En el año de 2000:**

- 27 de junio. (Duración del 23 de julio al 19 de agosto) Catedrático de la asignatura "Interpretación y Aplicación de los Derechos Humanos I: FUENTES", en el Programa de Especialización en Derechos Humanos. (16 horas)

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio del dos mil uno (2001).

  
**ELSA MARINA GONZALEZ OTALORA**  
Jefe Departamento de Posgrados

/elsa maria

**ARGENTINA**  
Emilio Crenzel

Memoria y reconciliación en El Salvador: la verdad incompleta de la Comisión de la Verdad  
Frédéric Masse

Qué significa recuperar la memoria histórica: la experiencia inicial guatemalteca  
Federico Reyes-López


**2. EL PAPEL DE LA MEMORIA EN LOS SISTEMAS JUDICIALES  
LÍMITES Y POSIBILIDADES DE LA VERDAD JUDICIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA**  
Carmen Elisa Soto Mestrepo y Luis Manuel Lasso Lotero

El deber de recordar: valoraciones sobre la aplicación de la ley de Justicia y Paz en Colombia  
Ana María Ojía

**3. EL PAPEL DE LA MEMORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MEDIOS Y TERRORISMO: EL CASO PERUANO**  
Ricardo Uceda

Victimas, memoria y medios de comunicación en Colombia  
Nolman Morris

**4. EL PAPEL DE LA MEMORIA EN LOS SISTEMAS EDUCATIVOS Y PROCESOS PEDAGÓGICOS**



**El papel de la memoria en los laberintos de la justicia, la verdad y la reparación. Memorias del Seminario Internacional**

**Autores:** Varios  
**Editorial:** Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
**Edición:** 2009  
**Formato:** Libro  
**Rústica:** 17 x 24 cm.  
**257 páginas**  
**Peso:** 0,31 kg  
**ISBN:** 9789588937654

Click para ver: [Reseña](#) [Contenido](#)



CESAR RODRIGUEZ MEJIA  
 CLAUDIO VIVANTE DE FOUR BENGIO  
 LOUIS MICHAEL LASO LOZANO  
 JAIRO LIBRETO AMAYA  
 ENRIQUE RODRIGUEZ MEJIA  
 SOLJO RUBIO ESPERANO  
 RODRIGO UPRIMNY YEPES  
 MARCELO DEJINE LOPEZ  
 RICARDO VARGAS MEZA  
 ALDO VARGAS VELAZQUEZ

# CONFLICTO Y SEGURIDAD DEMOCRÁTICA EN COLOMBIA

Temas críticos y propuestas

FUNDACION SOCIAL  
 FRIEDRICH ERIK STITZINGER  
 EN COLOMBIA - PLACOL  
 EMBAJADA DE LA REPUBLICA  
 FEDERAL DE ALEMANIA  
 EN COLOMBIA

©Fundación Social

Calle 72 No. 10-71 Piso 10

Teléfono: 57 (1) 3105760 Fax: 57 (1) 3210840

Correo electrónico: r\_externas@fundacion-social.com.co

Página web: www.fundacion-social.com.co

©Friedrich Ebert Stiftung en Colombia - Frisco

Calle 71 No. 11-90

Teléfono: 57 (1) 3473077 Fax: 57 (1) 2173115

Correo electrónico: fescola@fesco.org.co

Primera edición

Bogotá, febrero de 2004

ISBN 958-8128-06-4

Coordinación editorial:

Fondo Editorial Ceres

Diagramación:

Editor Estrategias Educativas Ltda.

Diseño carátula: Camila Casarino Costa

Ilustración: Juan Carlos Nichols

Impresión:

Editorial Gente Nueva 320.153

Impreso en Colombia / Printed in Colombia

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su totalidad ni en sus partes, ni registrada ni transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma o por ningún otro medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de los editores.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

EJCER20-169

## Certificación Académica

La suscrita Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", en ejercicio de sus funciones legales, especialmente lo indicado en el numeral 18 del artículo 8° del Acuerdo 800 de junio 14 de 2000

Hace constar que:

El Doctor **LUIS MANUEL LASSO LOZANO**, actual Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.549.196 expedida en Popayán:

1. Se ha desempeñado como Formador de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", aportando y transmitiendo de manera destacada sus conocimientos durante y con ocasión de las capacitaciones dentro de los programas de Derecho Constitucional y Derecho Contencioso Administrativo del Plan Anual de Formación de la Rama Judicial.
2. Ha participado activamente en la validación del syllabus del Diplomado virtual para la práctica judicial en acciones constitucionales y derechos fundamentales, realizando importantes aportes en la construcción de la mencionada mediación didáctica virtual, que se pondrá a disposición de todos los servidores judiciales de la Rama Judicial.
3. Ha sido seleccionado entre un amplio grupo de candidatos para participar en las visitas programadas por ABA-ROLI, en su condición de consultor del Programa de cooperación que actualmente adelanta el Consejo Superior de la Judicatura y la Embajada de los Estados Unidos de América, a las Escuelas Judiciales de Washington y California.

Dada a solicitud del interesado el día 9 de junio de 2020

**MARY LUCERO NOVOA MORENO**  
Directora

Proyectó: Lida Consuelo Hincapié Gutiérrez.  
Calle 11 No. 9A - 24 Piso 4. Tel: 3 550666  
<http://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>







FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL – MAGISTRADOS (AS)

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS:	<u>LESSO LOZANO</u>	DESPACHO:	<u>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO</u>
NOMBRES:	<u>LUIS MANUEL</u>	SECCIÓN/SALA:	<u>PRIMERA</u>
C. C.	<u>10.549.196</u>	CARGO	<u>MAGISTRADO</u>
DISTRITO	<u>CUNDINAMARCA</u>	DEPARTAMENTO	<u>CUNDINAMARCA</u>

2. PERIODO A CALIFICAR

DESDE	<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="2015"/>	HASTA	<input type="text" value="31"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="2016"/>
		FECHA DE LA CALIFICACION	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="04"/>	<input type="text" value="2019"/>		

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

1. FACTOR CALIDAD	<input type="text" value="41.58"/>	3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	<input type="text" value="16.00"/>				
2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	<input type="text" value="35.86"/>	4. FACTOR PUBLICACIONES	<input type="text" value="0.00"/>				
CALIFICACIÓN INTEGRAL		<input type="text" value="93.00"/>					
		SATISFACTORIA	<table border="1"> <tr> <td>EXCELENTE</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>BUENA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	EXCELENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	BUENA	<input type="checkbox"/>
EXCELENTE	<input checked="" type="checkbox"/>						
BUENA	<input type="checkbox"/>						
		INSATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>				

4. MOTIVACION DE LA EVALUACION (Diligenciar obligatoriamente)


La motivación de los factores calidad y organización del trabajo está contenida en cada uno de los formularios diligenciados por el superior funcional y por esta Corporación.

La calificación del factor eficiencia o rendimiento se calculó teniendo en cuenta el índice de rendimiento obtenido por el Magistrado durante el período evaluado, el cual se estableció conforme lo dispone el Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, con base en la información reportada en el formulario diligenciado por el Magistrado, quien se encuentra incorporado en un despacho que presentó una carga de 967 procesos, y en virtud a que el funcionario solamente laboró 444 días hábiles de los 455 días laborables, se consideró la carga proporcional al tiempo laborado, para obtener la calificación del subfactor Respuesta Efectiva a la Demanda de Justicia, así: Carga Proporcional 943.62 procesos – Egreso Efectivo 832 procesos, cuyo cálculo es:  $(832/943.62 \times 35) = 30.86$  puntos, mientras que en el subfactor Atención de Audiencias Programadas, el funcionario reportó que programó 98 audiencias y atendió 98 audiencias, para una calificación de 5.00 puntos, y una calificación total del factor eficiencia o rendimiento de 35.86 puntos.

El funcionario no remitió publicaciones para la calificación del factor.

5. CALIFICADOR

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Firma Presidente

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

# Comité de Escogencia

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNE-

## ACTA DE DECISIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS COMO MAGISTRADOS/AS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Bogotá, 23 de septiembre de 2017

El 23 de septiembre de 2017, después de realizado el respectivo proceso de selección, los miembros del Comité de Escogencia José Francisco Acuña Vizcaya, Diego García-Sayán, Álvaro Gil-Robles, Juan Méndez y Claudia Vaca, nos reunimos y seleccionamos a las siguientes personas para ocupar los cargos de Magistrados del Tribunal para la Paz y de la Salas de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz:

### Tribunal para la Paz

	Código de inscripción	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
<b>TITULARES</b>					
1	I-001412	Adolfo		Murillo	Granados
2	I-000044	Alejandro		Ramelli	Arteaga
3	I-001538	Ana	Manuela	Ochoa	Arias
4	I-000338	Ana	Caterina	Heyck	Puyana
5	I-001964	Camilo	Andrés	Suárez	Aldana
6	I-000869	Claudia		López	Díaz
7	I-001370	Danilo	Alfonso	Rojas	Betancourth
8	I-000259	Eduardo		Cifuentes	Muñoz
9	I-000848	Gloria	Amparo	Rodríguez	
10	I-000028	Gustavo	Adolfo	Salazar	Arbeláez
11	I-002304	Jesús	Ángel	Bobadilla	Moreno
12	I-001932	María	Del Pilar	Valencia	García
13	I-000438	Mirtha	Patricia	Linares	Prieto
14	I-000537	Raúl	Eduardo	Sánchez	Sánchez
15	I-000649	Reinere	De los Ángeles	Jaramillo	Chaverra
16	I-000463	Roberto	Carlos	Vidal	López
17	I-000533	Rodolfo		Arango	Rivadeneira
18	I-000043	Sandra	Rocío	Gamboa	Rubiano

# Comité de Escogencia

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRRP-

19	I-001534	Yesid		Reyes	Alvarado
20	I-002198	Zoraida	Anyul	Chalela	Romano
<b>SUPLENTES</b>					
1	I-000487	Corina		Duque	Ayala
2	I-000300	Diana	Patricia	Quintero	Mosquera
3	I-000036	José	Edwin	Hinestroza	Palacios
4	I-001231	Juan	Ramón	Martínez	Vargas
5	I-002960	Luis	Manuel	Lasso	Lozano
6	I-001151	Rafael	Arturo	Prieto	Sanjuan
7	I-000942	Uldi	Teresa	Jiménez	López

## Salas de Justicia

	Código de Inscripción	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
<b>TITULARES</b>					
1	I-001485	Alexandra		Sandoval	Mantilla
2	I-001843	Belkis	Florentina	Izquierdo	Torres
3	I-000136	Catalina		Díaz	Gómez
4	I-001435	Claudia	Rocio	Saldaña	Montoya
5	I-000860	Heidi	Patricia	Baldosea	Perea
6	I-001422	Iván		González	Amado
7	I-003314	José	Miller	Hormiga	Sánchez
8	I-001330	Juan	José	Cantillo	Pushaina
9	I-001987	Julieta		Lemaitre	Ripoll
10	I-001966	Lily	Andrea	Rueda	Guzmán
11	I-000849	Marcela		Giraldo	Muñoz
12	I-001420	Mauricio		García	Cadena
13	I-001488	Nadiezhdá	Natazha	Henríquez	Chacín
14	I-000378	Oscar	Javier	Parra	Vera
15	I-001140	Pedro	Julio	Mahecha	Ávila
16	I-001311	Pedro	Elías	Díaz	Romero
17	I-000454	Sandra	Jeannette	Castro	Ospina

# Comité de Escogencia

Sistema Integral de Gestión, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVIRRI-.


18	I-000946	Xiomara	Cecilia	Balanta	Moreno
<b>SUPLENTE</b>					
1	I-002060	Carlos	Alberto	Suárez	López
2	I-002345	Diana	María	Vega	Laguna
3	I-002457	Gina		Cabarcas	Macía
4	I-000318	Gloria	Marcela	Abadía	Cubillos
5	I-001083	Sandra	Rocío	Hernández	Cruz
6	I-001478	Tania	Gicela	Bolaños	Enriquez

### Presidencia de la Jurisdicción Especial para la Paz:

El Comité decidió por unanimidad seleccionar como primera Presidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz a la Doctora Mirtha Patricia Linares Prieto.

### Notas aclaratorias:

1. En la votación del señor Iván González Amado, se presentaron cuatro (4) votos a favor; la Doctora Claudia Vaca votó en contra.
2. En la votación del señor Alejandro Ramelli Arteaga, el Doctor José Francisco Acuña no participó; lo anterior, teniendo en cuenta el impedimento planteado desde el inicio de la convocatoria.
3. El Doctor Diego García-Sayán puso de presente en el caso de la votación de la Doctora Marcela Giraldo Muñoz que realizaron una publicación conjunta con dicha aspirante; solicitó aplicar los impedimentos definidos por el Comité. El Comité consideró que en este caso no aplicaba ningún tipo de impedimento.

  
José Francisco Acuña Vizcaya

  
Diego García-Sayán

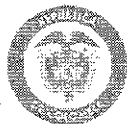
  
Alvaro Gil-Robles

  
Juan Méndez

  
Claudia Vaca

Dando fe de lo firmado:

  
Harvey Danilo Suárez Morales  
Secretario Técnico Comité de Escogencia



**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

**CERTIFICA**

Que, de acuerdo con lo consignado en el Acta de Decisión del 23 de septiembre del 2017, suscrita por los integrantes del Comité de Escogencia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR-, copia de la cual se anexa al presente documento, el doctor **LUIS MANUEL LASSO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.549.196 de Popayán, fue escogido como magistrado suplente del Tribunal para la Paz de la JEP.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Bahamon Falla'.

**MARIA DEL PILAR BAHAMON FALLA**  
Secretaria Ejecutiva

**Anexo:** Acta enunciada en tres (3) páginas



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**

**El Presidente de la Sala Administrativa**  
**de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 7711 de 2011**

**Confiere un**  
**Reconocimiento Académico por Servicios Especiales a**

**LUIS MANUEL LASSO LOZANO**

**Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo**  
**de Cundinamarca**

**Por haberse destacado como el mejor Facilitador de la Red de Formadores**  
**y Formadoras de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"**

---

**NÉSTOR RAÚL CORREA HERAS**  
 Presidente

**Bogotá D.C., Diciembre de 2.014**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DE CUERPO MARCA  
SECCION SEGUNDA  
SECRETARIA SUBSECCION A  
2012 FEB 28 P 3: 56  
RECIBIDO

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN PSAR12-63  
(Febrero 27 de 2012)

"Por la cual se conceden unas comisiones especiales."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo establecido en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 7 de diciembre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en el artículo 305, establece:

*ARTÍCULO 305. IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA PROCESAL. Con el fin de conseguir la transición hacia la implantación del nuevo régimen procesal y de competencias previstos en este Código, el Consejo Superior de la Judicatura con la participación del Consejo de Estado, deberá realizar los análisis necesarios y tomar las decisiones correspondientes, por lo menos, en los siguientes asuntos.*

*3. Provisión de la demanda y ejecución de planes de capacitación en el nuevo sistema a los jueces, magistrados y demás servidores judiciales."*

Que el Acuerdo No. PSAA 2-9139 del 17 de Enero de 2012, expedido por esta Sala, por medio del cual se adopta el Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en su Capítulo VI, contempla las estrategias en materia de formación del Plan de Formación para la Implementación de la Ley 1437 de 2011, que tendrá entre sus ejes centrales:

- 1. "Formación de los servidores judiciales para la implementación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con énfasis en el desarrollo de habilidades y destrezas en materia de oralidad".*
- 2. "Formación de los servidores judiciales en estrategias de descongestión y aplicación de mejores prácticas que permitan una mayor evacuación de procesos*
- 3. "Formación de los servidores judiciales en materia de medios tecnológicos".*



Resolución No. PSAR12-63 de 2012 "Por la cual se conceden unas comisiones especiales"

Que de conformidad con el artículo 308 del nuevo Código, éste comenzará a regir el 2 de julio del año 2012, por tanto, se cuenta con cuatro meses para estructurar un plan de formación que prepare adecuadamente a las y los funcionarios y empleados en la aplicación de la Ley 1437 de 2011.

Que la Ley 1437 de 2011 tiene como paradigma, entre otros, el juicio por audiencias, situación que implica desarrollar competencias propias de la oralidad, lo cual tiene como consecuencia profundos cambios en los hábitos, conductas y en general, en la cultura jurídico procesal de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para lo cual se requiere, conforme a la metodología de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", del apoyo de un grupo de magistrados(as) que por sus conocimientos, experiencia, habilidades y su comprobado compromiso con la administración de justicia, estén dispuestos a asumir la responsabilidad que conlleva el desarrollo del programa de formación.

Que los doctores (as) **MARÍA VICTORIA QUIÑONEZ TRIANA** Magistrada del Tribunal Administrativo de Magdalena, **MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA** Magistrada del Tribunal Administrativo de La Guajira, **SANDRA LISSETH IBARRA VÉLEZ** y **LUIS MANUEL LASSO LOZANO** Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **CLARA ELISA CIFUENTES ORTÍZ**, Magistrada del Tribunal Administrativo de Boyacá, **MARIA JOSEFINA IBARRA MARTÍNEZ** Magistrada del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, **WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, **OSCAR VALERO NISIMBLAT** Magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y **JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ** Magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia, integrantes de la Red de Formadores y Formadoras de la Escuela Judicial cuentan con experiencia enriquecida a partir de su trayectoria, competencia y pedagogía, con el objetivo de construir y ejecutar el Plan Formación para la Implementación de la Oralidad en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

Dada la magnitud del programa de formación, se hace necesario que los(as) formadores(as) tengan total disponibilidad mediante la concesión de las comisiones especiales de que trata el artículo 139 de la Ley 270 de 1996:

*"La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, puede conferir, a instancias de los respectivos superiores jerárquicos, comisiones a los Magistrados de los Tribunales o de los Consejos Seccionales de la Judicatura y a los Jueces de la República para adelantar cursos de especialización hasta por dos años y para cumplir actividades de asesoría al estado o realizar investigaciones científicas o estudios relacionados con las funciones de la Rama Jurisdiccional hasta por seis meses..."*

La Sala Administrativa, previo aval del Consejo de Estado, consideró viable conceder las comisiones anotando que las mismas generarán reemplazo de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3712, 21912, 8912, 8212, 3712, 10512, 46612 y 7012 de febrero del año en curso, expedidos por las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial de Santa Marta, Bogotá y Cundinamarca, Cali, Cúcuta, Riohacha, Manizales, Medellín y Tunja.

En virtud de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,



UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO

LA DECANA Y EL SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA,

HACEN CONSTAR:

Que LUIS MANUEL LASSO LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.549.196 de Popayán, cursó y aprobó en esta Facultad todas las materias que integran el plan de estudios de la carrea del Derecho, durante los periodos académicos marzo de 1985 a diciembre 26 de 1989, habiendo ocupado durante todo el lapso el Primer Puesto.

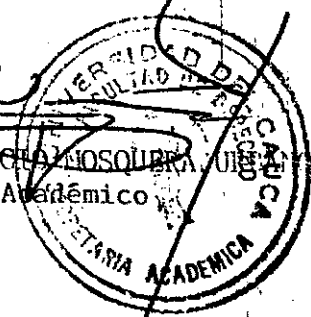
Igualmente fué exonerado de la presentación de los exámenes preparatorios de grado por haber obtenido un promedio de (4.40) cuatro cuarenta, (Acuerdo 04 de 1989, Consejo Académico), además presentó tesis habiéndole sido otorgado el calificativo de Mención Honorífica, cumpliendo con los requisitos exigidos para optar al título de Abogado que recibió el día 20 de noviembre de 1991.

Popayán, 27 de noviembre de 1992.

GLORIA CECILIA ARBOLEDA DE H.  
Decana



CARLOS IGNACIO ROSOBERA  
Secretario Académico



R.No. 001076

gloria M.

